

**Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14123-19-1238-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1238

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 153,916.1      |
| Muestra Auditada                | 153,916.1      |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 153,916.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas**

##### **Resultado núm. 1**

El Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 4,524.0 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 1,080.3 miles de pesos, ambos del ejercicio fiscal 2024; por un importe total de 5,604.3 miles de pesos; asimismo, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**Resultado núm. 2**

El Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, recibió recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por un monto de 148,311.8 miles de pesos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, monto determinado en la auditoría número 1168 de la Cuenta Pública 2024, denominada Distribución de las Participaciones Federales, efectuada al Gobierno del estado de Jalisco, y se seleccionó para su revisión un importe de 148,311.8 miles de pesos, correspondientes a las ministraciones recibidas del mes de enero a diciembre del 2024, de los cuales no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Núm.<br>Cons | Mes     | Fondo | Concepto del fondo o<br>incentivo   | Monto asignado | Retenciones <sup>1</sup> | Importe neto<br>transferido <sup>2</sup> |
|--------------|---------|-------|---|----------------|--------------------------|--|
| 1            | Enero   | PFM   | 1% Adicional Fondo General Participable (0.8% Y 0.2%).  | 472.9          | 0.0                      | 472.9                                    |
| 2            | Enero   | PFM   | Fondo de compensación ISAN.   | 13.4           | 0.0                      | 13.4                                     |
| 3            | Enero   | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación.   | 62.7           | 0.0                      | 62.7                                     |
| 4            | Enero   | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación 40% 60%.   | 73.4           | 0.0                      | 73.4                                     |
| 5            | Enero   | PFM   | I.E.P.S. - Gasolina y Diesel.   | 107.7          | 0.0                      | 107.7                                    |
| 6            | Enero   | PFM   | Incentivos en Recaudación Art. 126 L.I.S.R. por Enajenación de Bienes Inmuebles y sus Accesorios. | 15.3           | 0.0                      | 15.3                                     |
| 7            | Enero   | PFM   | Participaciones Estatales y Federales (FG, FFM, I.E.P.S., ISAN, Tenencia).                        | 12,922.7       | 1,450.1                  | 11,472.5                                 |
| 8            | Febrero | PFM   | 1% Adicional Fondo General Participable (0.8% Y 0.2%).  | 606.4          | 0.0                      | 606.4                                    |
| 9            | Febrero | PFM   | Fondo de compensación ISAN.   | 13.4           | 0.0                      | 13.4                                     |
| 10           | Febrero | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación.   | 96.4           | 0.0                      | 96.4                                     |
| 11           | Febrero | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación 40% 60%.   | 6.5            | 0.0                      | 6.5                                      |
| 12           | Febrero | PFM   | I.E.P.S. - Gasolina y Diesel.   | 110.2          | 0.0                      | 110.2                                    |
| 13           | Febrero | PFM   | Incentivos en Recaudación Art. 126 L.I.S.R. por Enajenación de Bienes Inmuebles y sus Accesorios. | 10.2           | 0.0                      | 10.2                                     |
| 14           | Febrero | PFM   | Participaciones Estatales y Federales (FG, FFM, I.E.P.S., ISAN, Tenencia)                         | 18,080.1       | 1,434.6                  | 16,645.4                                 |
| 15           | Marzo   | PFM   | 1% Adicional Fondo General Participable (0.8% Y 0.2%).  | 363.6          | 0.0                      | 363.6                                    |
| 16           | Marzo   | PFM   | Fondo de compensación ISAN.   | 13.4           | 0.0                      | 13.4                                     |
| 17           | Marzo   | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación.   | 61.4           | 0.0                      | 61.4                                     |

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

| Núm.<br>Cons | Mes   | Fondo | Concepto del fondo o<br>incentivo   | Monto asignado | Retenciones <sup>1</sup> | Importe neto<br>transferido <sup>2</sup> |
|--------------|-------|-------|---|----------------|--------------------------|--|
| 18           | Marzo | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación 40% 60% y Compensación FEIEF al FOFIR 40% 60%.               | 11.1           | 0.0                      | 11.1                                     |
| 19           | Marzo | PFM   | I.E.P.S. - Gasolina y Diesel.   | 109.0          | 0.0                      | 109.0                                    |
| 20           | Marzo | PFM   | Incentivos en Recaudación Art. 126 L.I.S.R. por Enajenación de Bienes Inmuebles y sus Accesorios. | 6.5            | 0.0                      | 6.5                                      |
| 21           | Marzo | PFM   | Participaciones Estatales y Federales (FG, FFM, I.E.P.S., ISAN, Tenencia).                        | 8,465.2        | 1,376.1                  | 7,089.1                                  |
| 22           | Abril | PFM   | 1% Adicional Fondo General Participable (0.8% Y 0.2%).  | 446.2          | 0.0                      | 446.2                                    |
| 23           | Abril | PFM   | Fondo de compensación ISAN.   | 13.4           | 0.0                      | 13.4                                     |
| 24           | Abril | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación.   | 89.1           | 0.0                      | 89.1                                     |
| 25           | Abril | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación 40% 60%.   | 72.5           | 0.0                      | 72.5                                     |
| 26           | Abril | PFM   | I.E.P.S. - Gasolina y Diesel.   | 93.7           | 0.0                      | 93.7                                     |
| 27           | Abril | PFM   | Incentivos en Recaudación Art. 126 L.I.S.R. por Enajenación de Bienes Inmuebles y sus accesorios. | 10.3           | 0.0                      | 10.3                                     |
| 28           | Abril | PFM   | Participaciones Estatales y Federales (FG, FFM, I.E.P.S., ISAN, Tenencia).                        | 11,728.8       | 1,383.7                  | 10,345.1                                 |
| 29           | Mayo  | PFM   | 1% Adicional Fondo General Participable (0.8% Y 0.2%).  | 590.7          | 0.0                      | 590.7                                    |
| 30           | Mayo  | PFM   | Fondo de compensación ISAN.   | 13.4           | 0.0                      | 13.4                                     |
| 31           | Mayo  | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación.   | 101.5          | 0.0                      | 101.5                                    |
| 32           | Mayo  | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación 40% 60%.   | 5.1            | 0.0                      | 5.1                                      |
| 33           | Mayo  | PFM   | I.E.P.S. - Gasolina y Diesel.   | 121.1          | 0.0                      | 121.1                                    |
| 34           | Mayo  | PFM   | I.E.P.S. - Gasolina y Diesel 2013 y Actos de Fiscalización.                                       | 0.3            | 0.0                      | 0.3                                      |
| 35           | Mayo  | PFM   | Incentivos en Recaudación Art. 126 L.I.S.R. por Enajenación de Bienes Inmuebles y sus accesorios. | 12.9           | 0.0                      | 12.9                                     |
| 36           | Mayo  | PFM   | Participaciones Estatales y Federales (FG, FFM, I.E.P.S., ISAN, Tenencia).                        | 17,615.7       | 1,393.6                  | 16,222.1                                 |
| 37           | Junio | PFM   | 1% Adicional Fondo General Participable (0.8% Y 0.2%).  | 507.5          | 0.0                      | 507.5                                    |
| 38           | Junio | PFM   | Fondo de compensación ISAN.   | 13.4           | 0.0                      | 13.4                                     |
| 39           | Junio | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación.   | 56.7           | 0.0                      | 56.7                                     |
| 40           | Junio | PFM   | I.E.P.S. - Gasolina y Diesel.   | 121.9          | 0.0                      | 121.9                                    |
| 41           | Junio | PFM   | Incentivos en Recaudación Art. 126 L.I.S.R. por Enajenación de Bienes Inmuebles y sus accesorios. | 18.0           | 0.0                      | 18.0                                     |

## Gasto Federalizado

| Núm.<br>Cons | Mes        | Fondo | Concepto del fondo o<br>incentivo   | Monto asignado | Retenciones <sup>1</sup> | Importe neto<br>transferido <sup>2</sup> |
|--------------|------------|-------|---|----------------|--------------------------|--|
| 42           | Junio      | PFM   | Participaciones Estatales y Federales (FG, FFM, I.E.P.S., ISAN, Tenencia).                        | 17,897.0       | 73.0                     | 17,824.1                                 |
| 43           | Julio      | PFM   | Fondo de Fomento Municipal.   | 7,665.2        | 0.0                      | 7,665.2                                  |
| 44           | Julio      | PFM   | 1% Adicional Fondo General Participable (0.8% Y 0.2%).  | 411.4          | 0.0                      | 411.4                                    |
| 45           | Julio      | PFM   | Fondo General Participable (22%).   | 2,923.3        | 46.9                     | 2,876.4                                  |
| 46           | Julio      | PFM   | Fondo de compensación ISAN.   | 13.4           | 0.0                      | 13.4                                     |
| 47           | Julio      | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación.   | 145.4          | 0.0                      | 145.4                                    |
| 48           | Julio      | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación 40% 60%.   | 88.1           | 0.0                      | 88.1                                     |
| 49           | Julio      | PFM   | I.E.P.S. - Tabaco y Licores.  | 66.8           | 0.0                      | 66.8                                     |
| 50           | Julio      | PFM   | I.E.P.S. - Gasolina y Diesel.   | 123.6          | 0.0                      | 123.6                                    |
| 51           | Julio      | PFM   | ISAN y Tenencia.  | 82.4           | 0.0                      | 82.4                                     |
| 52           | Julio      | PFM   | Incentivos en Recaudación Art. 126 L.I.S.R. por Enajenación de Bienes Inmuebles y sus accesorios. | 15.4           | 0.0                      | 15.4                                     |
| 53           | Agosto     | PFM   | Fondo de Fomento Municipal.   | 8,495.6        | 0.0                      | 8,495.6                                  |
| 54           | Agosto     | PFM   | 1% Adicional Fondo General Participable (0.8% Y 0.2%).  | 434.1          | 0.0                      | 434.1                                    |
| 55           | Agosto     | PFM   | Fondo General Participable (22%).   | 3,077.6        | 56.2                     | 3,021.4                                  |
| 56           | Agosto     | PFM   | Fondo de compensación ISAN.   | 13.4           | 0.0                      | 13.4                                     |
| 57           | Agosto     | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación.   | 78.1           | 0.0                      | 78.1                                     |
| 58           | Agosto     | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación 40% 60%.   | 8.3            | 0.0                      | 8.3                                      |
| 59           | Agosto     | PFM   | I.E.P.S. - Tabaco y Licores.  | 69.4           | 0.0                      | 69.4                                     |
| 60           | Agosto     | PFM   | I.E.P.S. - Gasolina y Diesel.   | 110.4          | 0.0                      | 110.4                                    |
| 61           | Agosto     | PFM   | ISAN y Tenencia.  | 85.4           | 0.0                      | 85.4                                     |
| 62           | Agosto     | PFM   | Incentivos en Recaudación Art. 126 L.I.S.R. por Enajenación de Bienes Inmuebles y sus accesorios. | 15.8           | 0.0                      | 15.8                                     |
| 63           | Septiembre | PFM   | Fondo de Fomento Municipal.   | 7,423.8        | 0.0                      | 7,423.8                                  |
| 64           | Septiembre | PFM   | 1% Adicional Fondo General Participable (0.8% Y 0.2%).  | 404.3          | 0.0                      | 404.3                                    |
| 65           | Septiembre | PFM   | Fondo General Participable (22%).   | 2,878.1        | 53.8                     | 2,824.4                                  |
| 66           | Septiembre | PFM   | Fondo de compensación ISAN.   | 13.4           | 0.0                      | 13.4                                     |
| 67           | Septiembre | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación.   | 82.2           | 0.0                      | 82.2                                     |
| 68           | Septiembre | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación 40% 60%.   | 7.8            | 0.0                      | 7.8                                      |
| 69           | Septiembre | PFM   | I.E.P.S. - Tabaco y Licores.  | 67.7           | 0.0                      | 67.7                                     |
| 70           | Septiembre | PFM   | I.E.P.S. - Gasolina y Diesel.   | 123.6          | 0.0                      | 123.6                                    |
| 71           | Septiembre | PFM   | ISAN y Tenencia.  | 75.5           | 0.0                      | 75.5                                     |
| 72           | Septiembre | PFM   | Incentivos en Recaudación Art. 126 L.I.S.R. por Enajenación de Bienes Inmuebles y sus accesorios. | 22.5           | 0.0                      | 22.5                                     |

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

| Núm.<br>Cons | Mes       | Fondo | Concepto del fondo o incentivo  | Monto asignado | Retenciones <sup>1</sup> | Importe neto transferido <sup>2</sup> |
|--------------|-----------|-------|---|----------------|--------------------------|---------------------------------------|
| 73           | Octubre   | PFM   | FEIEF - Compensación al FOFIR 40% y 60%.  | 15.0           | 0.0                      | 15.0                                  |
| 74           | Octubre   | PFM   | Fondo de Fomento Municipal.   | 1,042.7        | 0.0                      | 1,042.7                               |
| 75           | Octubre   | PFM   | 1% Adicional Fondo General Participable (0.8% Y 0.2%).  | 276.3          | 0.0                      | 276.3                                 |
| 76           | Octubre   | PFM   | Fondo General Participable (22%).   | 1,969.2        | 66.1                     | 1,903.1                               |
| 77           | Octubre   | PFM   | Fondo de compensación ISAN.   | 13.4           | 0.0                      | 13.4                                  |
| 78           | Octubre   | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación.   | 77.5           | 0.0                      | 77.5                                  |
| 79           | Octubre   | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación 40% 60%.   | 70.2           | 0.0                      | 70.2                                  |
| 80           | Octubre   | PFM   | I.E.P.S. - Tabaco y Licores.  | 69.6           | 0.0                      | 69.6                                  |
| 81           | Octubre   | PFM   | I.E.P.S. - Gasolina y Diesel.   | 23.2           | 0.0                      | 23.2                                  |
| 82           | Octubre   | PFM   | ISAN y Tenencia.  | 77.7           | 0.0                      | 77.7                                  |
| 83           | Octubre   | PFM   | Incentivos en Rec. Art. 126 L.I.S.R. Enajenación de Bienes Inmuebles y sus Acc. (2% Adic. Conv. Int. Info. Fiscal). | 2.1            | 0.0                      | 2.1                                   |
| 84           | Octubre   | PFM   | Incentivos en Recaudación Art. 126 L.I.S.R. por Enajenación de Bienes Inmuebles y sus accesorios.                   | 12.8           | 0.0                      | 12.8                                  |
| 85           | Noviembre | PFM   | Fondo de Fomento Municipal.   | 7,828.2        | 0.0                      | 7,828.2                               |
| 86           | Noviembre | PFM   | 1% Adicional Fondo General Participable (0.8% Y 0.2%).  | 327.6          | 0.0                      | 327.6                                 |
| 87           | Noviembre | PFM   | Fondo de compensación ISAN.   | 13.4           | 0.0                      | 13.4                                  |
| 88           | Noviembre | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación.   | 56.5           | 0.0                      | 56.5                                  |
| 89           | Noviembre | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación 40% 60%.   | 11.0           | 0.0                      | 11.0                                  |
| 90           | Noviembre | PFM   | I.E.P.S. - Tabaco y Licores.  | 74.6           | 0.0                      | 74.6                                  |
| 91           | Noviembre | PFM   | I.E.P.S. - Gasolina y Diesel.   | 154.6          | 0.0                      | 154.6                                 |
| 92           | Noviembre | PFM   | ISAN y Tenencia.  | 83.2           | 0.0                      | 83.2                                  |
| 93           | Noviembre | PFM   | Incentivos en Recaudación Art. 126 L.I.S.R. por Enajenación de Bienes Inmuebles y sus accesorios.                   | 15.5           | 0.0                      | 15.5                                  |
| 94           | Diciembre | PFM   | Fondo de Fomento Municipal.   | 10,538.7       | 0.0                      | 10,538.7                              |
| 95           | Diciembre | PFM   | 1% Adicional Fondo General Participable (0.8% Y 0.2%).  | 489.6          | 0.0                      | 489.6                                 |
| 96           | Diciembre | PFM   | Fondo General Participable (22%).   | 5,826.1        | 51.6                     | 5,774.5                               |
| 97           | Diciembre | PFM   | Fondo de compensación ISAN.   | 13.4           | 0.0                      | 13.4                                  |
| 98           | Diciembre | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación.   | 79.4           | 0.0                      | 79.4                                  |
| 99           | Diciembre | PFM   | Fondo de Fiscalización y Recaudación 40% 60%.   | 8.0            | 0.0                      | 8.0                                   |
| 100          | Diciembre | PFM   | I.E.P.S. - Tabaco y Licores.  | 72.7           | 0.0                      | 72.7                                  |
| 101          | Diciembre | PFM   | I.E.P.S. - Gasolina y Diesel.   | 163.9          | 0.0                      | 163.9                                 |
| 102          | Diciembre | PFM   | I.E.P.S. - Gasolina y Diesel hasta 2013 y Actos de Fiscalización  | 3.5            | 0.0                      | 3.5                                   |

## Gasto Federalizado

| Núm.<br>Cons   | Mes       | Fondo | Concepto del fondo o incentivo                               | Monto asignado   | Retenciones <sup>1</sup> | Importe neto transferido <sup>2</sup> |
|----------------|-----------|-------|--|------------------|--------------------------|---------------------------------------|
| 103            | Diciembre | PFM   | ISAN y Tenencia. Incentivos en Recaudación Art. 126 L.I.S.R. | 88.7             | 0.0                      | 88.7                                  |
| 104            | Diciembre | PFM   | Enajenación de Bienes Inmuebles y sus accesorios.            | 27.4             | 0.0                      | 27.4                                  |
| <b>Totales</b> |           |       |  | <b>155,697.5</b> | <b>7,385.7</b>           | <b>148,311.8</b>                      |

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

PFM: Participaciones Federales a Municipios.

FG: Fondo General de Participaciones.

FFM: Fondo de Fomento Municipal.

I.E.P.S: Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

ISAN: Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

L.I.S.R.: Ley del Impuesto sobre la Renta.

<sup>1</sup> Retención no identificada.

<sup>2</sup> Corresponde al monto de la auditoría número 1168 con título Distribución de las Participaciones Federales efectuada al Gobierno del estado de Jalisco de la Cuenta Pública 2024.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

### 2024-D-14123-19-1238-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 148,311,809.91 pesos (ciento cuarenta y ocho millones trescientos once mil ochocientos nueve pesos 91/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por no haber presentado la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

### Obra pública

#### Resultado núm. 3

El Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó cuatro contratos con recursos pagados del FAISMUN y del FORTAMUN por un importe contratado de 5,369.0 miles de pesos, de los cuales tres fueron de forma directa por un importe contratado de 1,869.0 miles de pesos y un contrato por invitación restringida por un importe contratado de 3,500.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, que las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y que en el caso de los proyectos financiados con el FAISMUN se encontraron

comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, tres de los cuatro expedientes técnicos carecieron de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la fecha de contratación, y de la fianza de cumplimiento, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN Y FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Núm. Cons | Fondo    | Número de contrato     | Tipo de adjudicación   | Denominación del proyecto   | Dependencia ejecutora       | Importe contratado | Documentación faltante   |
|-----------|----------|------------------------|------------------------|---|-----------------------------|--------------------|--|
| 1         | FAISMUN  | OP-ZDR-FAIS-012-2024   | Adjudicación Directa   | Pavimentación camino Antonio Bravo en la localidad de Ahuatlán.                                 | Dirección de Obras Públicas | 545.5              | Fianza de cumplimiento. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la fecha de contratación. |
| 2         | FAISMUN  | OP-ZDR-DOP-009-2024    | Invitación Restringida | Construcción de depósito de agua potable en la cabecera municipal de Zapotlán del Rey, Jalisco. | Dirección de Obras Públicas | 3,500.0            | Fianza de cumplimiento. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la fecha de contratación. |
| 3         | FAISMUN  | OP-ZDR-FAIS-001-2024   | Adjudicación Directa   | Mantenimiento y reparación de pozo #1 en la cabecera municipal de Zapotlán del Rey, Jalisco.    | Dirección de Obras Públicas | 228.5              | Fianza de cumplimiento. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la fecha de contratación. |
| 4         | FORTAMUN | ZDR-DOP-FORTA-001-2024 | Adjudicación Directa   | Ampliación de Palacio Municipal (Primera Etapa), del municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco.    | Dirección de Obras Públicas | 1,095.0            |  |
| TOTAL:    |          |                        |                        |   |                             | 5,369.0            |  |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

En incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 98, numeral 1, fracción II; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 119, fracción I.

---

**2024-B-14123-19-1238-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión adjudicaron tres contratos de obra pública con números OP-ZDR-FAIS-012-2024, OP-ZDR-DOP-009-2024 y OP-ZDR-FAIS-001-2024, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, que carecieron de las fianzas de cumplimiento y de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, vigentes a la fecha de la contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 98, numeral 1, fracción II, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 119, fracción I.

**Resultado núm. 4**

El Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, ejecutó por medio de su Dirección de Obras Públicas, un proyecto financiado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión, con un importe pagado de 1,080.3 miles de pesos con número de contrato ZDR-DOP-FORTA-001-2024, denominado "Ampliación del Palacio Municipal (Primera Etapa), del Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco", conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; asimismo, la obra se finiquitó, se entregó y se recibió a satisfacción de las dependencias ejecutoras.

**Resultado núm. 5**

El Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, no ejecutó tres proyectos de obra pública financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 4,274.0 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, debido a que carecieron de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, toda vez que no presentaron las estimaciones, generadores de obra, pruebas de laboratorio, reportes fotográficos, notas de bitácora y acta de entrega-recepción; asimismo, no dispusieron de la fianza de vicios ocultos

correspondientes; por lo que no pudo acreditarse que dichas obras se encuentran concluidas, en condiciones apropiadas de operación y proporcionando los beneficios programados a la población objetivo del fondo, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Núm. Cons | Fondo   | Número de contrato   | Dependencia ejecutora       | Denominación del proyecto   | Importe pagado | Documentación faltante   |
|-----------|---------|----------------------|-----------------------------|---|----------------|--|
| 1         | FAISMUN | OP-ZDR-FAIS-012-2024 | Dirección de Obras Públicas | Pavimentación camino Antonio Bravo en la localidad de Ahuatlán.                                 | 545.5          | Bitácora de obra, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, fianza de vicios ocultos.                                       |
| 2         | FAISMUN | OP-ZDR-DOP-009-2024  | Dirección de Obras Públicas | Construcción de depósito de agua potable en la cabecera municipal de Zapotlán del Rey, Jalisco. | 3,500.0        | Bitácora de obra, generadores de obra, fianza de vicios ocultos.   |
| 3         | FAISMUN | OP-ZDR-FAIS-001-2024 | Dirección de Obras Públicas | Mantenimiento y reparación de pozo #1 en la cabecera municipal de Zapotlán del Rey, Jalisco.    | 228.5          | Bitácora de obra, generadores de obra, estimaciones, reporte fotográfico, acta de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos. |
| TOTAL:    |         |                      |                             |   | 4,274.0        |  |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I; de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 27, fracción f, 98, numeral 1, fracción III, 105, numerales 1, 3, 4 y 18; 111, numerales 1 y 2; y 113, numeral 2; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 133, fracción X, y 157.

**2024-D-14123-19-1238-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,274,039.08 pesos (cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil treinta y nueve pesos 08/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta

su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, de tres obras con números de contratos OP-ZDR-FAIS-012-2024, OP-ZDR-DOP-009-2024 y OP-ZDR-FAIS-001-2024, que carecieron de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, toda vez que no presentaron las estimaciones, generadores de obra, pruebas de laboratorio, reportes fotográficos, notas de bitácora y acta de entrega recepción; asimismo, no dispusieron de la fianza de vicios ocultos correspondientes; por lo que no pudo acreditarse que dichas obras se encuentran concluidas, en condiciones apropiadas de operación y proporcionando los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I; y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 27, fracción f, 98, numeral 1, fracción III, 105, numerales 1, 3, 4 y 18; 111, numerales 1 y 2; y 113, numeral 2; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 133, fracción X, y 157.

### Obras públicas por administración directa

#### Resultado núm. 6

El Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó un proyecto de obra pública financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe pagado de 250.0 miles de pesos, en la modalidad de administración directa que no cumplió con la normativa aplicable, toda vez que se observó que previo a la ejecución de dicha obra no dispuso del acuerdo de ejecución correspondiente y no se acreditó que la dependencia ejecutora contaba con la capacidad técnica y administrativa para su realización; asimismo, carece del acta de entrega-recepción, por lo que no pudo acreditarse que dicha obra se encontrara concluida, en condiciones apropiadas de operación y proporcionando los beneficios programados a la población objetivo del fondo, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO  
RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
QUE FUERON REVISADAS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Número MIDS | Fondo   | Datos del acuerdo de ejecución    | Denominación del proyecto  | Dependencia ejecutora       | Importe pagado |
|------------|-------------|---------|-----------------------------------|--|-----------------------------|----------------|
| 1          | 383116      | FAISMUN | No presentó acuerdo de ejecución. | Construcción de depósito de Agua Potable con Geomembrana en la localidad de Rincón de Chila. | Dirección de Obras Públicas | 250.0          |
| TOTAL:     |             |         |                                   |  |                             | 250.0          |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por administración directa.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I; de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 142, numeral 1, y 143; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 55, fracción II.

#### 2024-D-14123-19-1238-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 250,000.00 pesos (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, de un proyecto de obra pública bajo la modalidad de administración directa, que no cumplió con la normativa aplicable, toda vez que se observó que antes de la ejecución de dicha obra no se dispuso del acuerdo de ejecución correspondiente, así como no se acreditó que la dependencia ejecutora contaba con la capacidad técnica y administrativa para su realización; se careció del acta de entrega-recepción, por lo que no pudo acreditarse que dicha obra se encontró concluida, en condiciones apropiadas de operación y proporcionando los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I; de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 142, numeral 1, y 143; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 55, fracción II.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 152,835,848.99 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 153,916.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, debido a que realizó pagos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, sin que presentara la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones por lo que se desconoce el destino del gasto; ejecutó tres proyectos de obras públicas por contrato financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, los cuales carecieron de las estimaciones, generadores de obra, pruebas de laboratorio, reportes fotográficos, notas de bitácora y acta de entrega-recepción; no dispusieron de la fianza de vicios ocultos correspondientes; por lo que no pudo acreditarse que dichas obras se encontraron concluidas, en condiciones apropiadas de operación y proporcionando los beneficios programados a la población objetivo del fondo; asimismo, realizó el pago de un proyecto de obra bajo la modalidad de administración directa con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, que no dispuso del acuerdo de ejecución correspondiente; no se acreditó que la dependencia ejecutora contaba con la capacidad técnica y administrativa para su realización; careció del acta de entrega-recepción, por lo que no pudo acreditarse que dicha obra se encuentra concluida, en condiciones apropiadas de operación y proporcionando los beneficios programados a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un

importe de 152,835.8 miles de pesos, que representó el 99.3% de la muestra auditada. Asimismo, en el proceso de adjudicación de obra pública se observó que tres de los cuatro contratos de obra pública carecieron de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, vigente a la fecha de contratación, y de la fianza de cumplimiento correspondiente; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 21 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 5 y 6 se consideran como no atendidos.

*11 legajos, 1000*

# Zapotlán del Rey

Gobierno Municipal  
2024 - 2027

Juárez # 26, Col. Centro  
391 921 1514 / 1502  
zapotlan@jalisco.gob.mx  
presidenciazapotlan@jalisco.gob.mx

192

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
21 ENE 2026  
OFICIALÍA DE PARTES  
SEDE AJISCO

ASUNTO: Se remite informe justificado.

083

AUDITORIA: 1238

CUENTA PUBLICA: 2024

ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio e Zapotlán del Rey, Jalisco.

0211

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"

*Le Paem*

*27 ENE 2026*  
*1.50pm*  
**RECIBIDO**

ATENCIÓN:  
MTRA. VERONICA LÓPEZ GALLEGOS.  
DIRECTORA DE AUDITORIA

Derivado de los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares que se obtuvieron de la revisión practicada al **Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco**, y a efecto de presentar las justificaciones y aclaraciones que fueron realizadas por esa Dependencia, se justifica y aclara lo siguiente información de forma física y digital:

NÚM. DEL RESULTADO: 1 CON OBSERVACIÓN  SÍ ( )  NO ( X )

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS.

Sin acción por no existir observación o requerimiento alguno.

*N220/26*

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN  SÍ ( X )  NO ( )

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.2 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS.

**Acción:** Se aclara y se justifican las observaciones mediante el anexo marcado como 1.2

Expongo ante usted el cumplimiento con lo solicitado mediante oficio DGAGF "C3" /013/2026 la cual me permito informarle lo siguiente: que no se entregó la información digitalizada y física del periodo del 01 de enero al 30 de septiembre 2024, con la que se contaba el gobierno municipal en el periodo 2021-2024 por lo que no se pudo dar cumplimiento a lo solicitado debido a que no se cuenta con dicha información, soporta nuestro dicho. la denuncia con carpeta de investigación numero 814/2024 concluida ante la fiscalía del estado de jalisco, por los delitos cometidos en la custodia o guarda de documentos.

NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN  SÍ ( X )  NO ( )

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
2 ENE 2026  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

En Zapotlán del Rey, nos movemos por ti



## Zapotlán del Rey

PROCEDIMIENTO NÚM. Municipal PÚBLICA Adjudicación y contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Juárez # 26, Col. Centro

391 921 1514 / 1502

zapotlan@jalisco.gob.mx  
presidenciazapotlandelrey@gmail.com

**Acción:** Se aclara y se justifican las observaciones mediante el anexo marcado como 2.1

La cual solicita mediante el punto mencionado, donde le Expongo la siguiente información física de los folios correspondientes de 000001 al 000062 que contiene lo siguiente:.

- Oficio procedimiento OP-ZDR-FAIL-012-2024
- Contrato de obra OP-ZDR-FAIS-012-2024
- Acta de entrega y recepción
- Manifiesto de aceptación y extracto de punto de sesión
- Invitación-concurso sumario simplificado
- Invitación -visita de obra y junta de aclaraciones.
- Junta aclaratoria
- Minuta de obra
- Presentación y apertura de obra
- Visita al sitio de obra
- Bitácora de obra
- Oficio procedencia de cancelación de fianza de vicios ocultos.
- La opinión positiva

**NÚM. DEL RESULTADO: 4** CON OBSERVACIÓN Sí ( ) **NO (X)**

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 OBRA PÚBLICA Cumplimiento de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Sin acción por no existir observación o requerimiento alguno.

**NÚM. DEL RESULTADO: 5** CON OBSERVACIÓN **SÍ (X)** NO ( )

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 OBRA PÚBLICA Cumplimiento de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas

Acción: Se aclara y se justifican las observaciones mediante el anexo marcado como 2.2

Expongo la siguiente información señalada ante el oficio dagf/c3/013/2026 con folios marcados y certificados del 000001 al 000067 conteniendo lo siguiente:

- Bitácora de obra de pavimentación camino Antonio bravo en la comunidad de Ahuatlán, construcción de deposito de agua potable en la cabecera municipal de Zapotlán del rey, mantenimiento o/y reparación del pozo No 1 en la cabecera municipal de Zapotlán del rey
- Oficio de adjudicación directa
- Contrato de obra

**En Zapotlán del Rey, nos movemos por ti**



## Zapotlán del Rey

Excepción de licitación municipal

2024 - 2027

Oficio solicitud de rehabilitación del pozo de agua potable

- Manifestación de aceptación y extracto de punto de sesión
- Acta de entrega de recepción
- Bitácora
- Póliza de fianza 3098527-3098540
- Invitación del concurso sumario simplificado
- Excepción de licitación
- Oficio de solicitud de pozo No 1
- Lista de padrón de contratistas
- Reporte fotográfico de obra
- Rfc- contratista
- Opinión positiva

Juárez # 26, Col. Centro  
391 921 1514 / 1502  
zapotlan@jalisco.gob.mx  
presidenciazapotlandelrey@gmail.com

NÚM. DEL RESULTADO: 6 CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ( )

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Acción: Se aclara y se justifican las observaciones mediante el anexo marcado como 3.1

Expongo la siguiente información señalada ante el oficio dagf" c3"/013/2026 con folios marcados y certificados del 000001 al 000096 bajo siguiente información:

- Manifestación de aceptación y extracto de puntos de sesión
- Facturas/varias de pagos correspondientes a la geomembrana
- Xml de cada factura
- Pago por conceptos
- Presupuesto de obra
- Acta de entrega y recepción
- Bitácora de obra
- Oficio de presupuestos de obra
- Oficio de garantía y ejecución de obra
- Oficio de proveedor
- Presupuesto base
- Presupuesto de obra (complementario)
- Opinión positiva

En Zapotlán del Rey, nos movemos por ti



## Zapotlán del Rey

Juárez # 26, Col. Centro  
391 921 1514 / 1502

Anterior en cumplimiento ordenado por esa dependencia derivado de la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios, realizada en el periodo 2024-2027, en el municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, en el expediente de la Auditoría 1238.

zapotlan@jalisco.gob.mx

presidencia@zapotlanjalisco@gmail.com

ATENTAMENTE

ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO; A 21 DE ENERO DE 2026

HACIENDA MUNICIPAL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
MÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ 2027  
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
ZAPOTLÁN DEL REY

En Zapotlán del Rey, nos movemos por ti

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Obra pública
3. Obras públicas por administración directa

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

### 3.- Obras públicas por administración directa

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones y arrendamientos empleados en las obras públicas ejecutadas por administración directa que se seleccionaron para su revisión, que acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y el equipo necesarios para la ejecución, así como con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Además, comprobar que las obras contaron con los acuerdos de ejecución, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que la participación de terceros como contratistas fue conforme a la normativa aplicable.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 67 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29-A y 32-D.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 27, fracción f, 98, numeral 1, fracciones II y III, 105, numerales 1, 3, 4 y 18; 111, numerales 1 y 2; 113, numeral 2, 142, numeral 1, y 143.

Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 55, fracción II, 119, fracción I, 133, fracción X, y 157.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.